



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de octubre de 2023
(OR. en)

14456/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0381(NLE)**

**ECOFIN 1068
FIN 1071
UEM 330**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	19 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 671 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 7772/2022; ST 7772/2022 ADD 1), de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 671 final.

Adj.: COM(2023) 671 final



Bruselas, 19.10.2023
COM(2023) 671 final

2023/0381 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 7772/2022; ST 7772/2022 ADD 1), de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia

{SWD(2023) 342 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 7772/2022; ST 7772/2022 ADD 1), de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Suecia el 28 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022².
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología contemplada en dicho Reglamento. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de dicha actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 24 de agosto de 2023, Suecia presentó a la Comisión un PRR modificado, que incluía un capítulo dedicado a REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.
- (4) El PRR modificado también tiene en cuenta la contribución financiera máxima actualizada de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Las modificaciones del PRR presentado por Suecia se refieren a una medida.
- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió una serie de recomendaciones a Suecia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó que Suecia procediera a la ejecución constante de su PRR y a la rápida finalización del capítulo sobre REPowerEU, así como a que redujera su dependencia de los combustibles fósiles, especialmente acelerando el despliegue de las energías renovables, entre otras

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 7772 2022; ST 7772 2022 ADD 1.

cosas mediante la ampliación y mejora de las redes de transporte de energía, la racionalización de los procedimientos de concesión de permisos, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de la provisión y adquisición de las capacidades necesarias para la transición ecológica y el transporte. Las recomendaciones también incluyen la mejora de los resultados educativos de los alumnos procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos y el desarrollo de las capacidades de los grupos en situación de desventaja. El Consejo también recomendó que Suecia mantuviera una situación fiscal saneada en 2024, que preservara la inversión pública financiada a nivel nacional y que redujera los riesgos relacionados con la elevada deuda de los hogares y los desequilibrios del mercado de la vivienda.

- (6) La presentación del PRR modificado siguió, en su caso, un proceso de consulta con las partes interesadas pertinentes realizado de conformidad con el marco jurídico nacional. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

Actualizaciones con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento 2021/241

- (7) El PRR modificado presentado por Suecia actualiza una medida para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Tras la actualización, la contribución financiera máxima de Suecia se ha reducido de 3 288 516 389 EUR³ a 3 181 236 549 EUR⁴.
- (8) Así pues, el nivel requerido de ejecución de una inversión se ha reducido para reflejar la disminución de la asignación. El PRR modificado presentado por Suecia modifica una medida del componente 1 (Recuperación ecológica) para reflejar la contribución financiera máxima actualizada. En particular, se eliminan el objetivo 11 y el hito 12 de la inversión 4 (Refuerzo del apoyo ferroviario) en el marco del componente 1 para reducir el nivel de ejecución requerido en comparación con el plan original a fin de tener en cuenta la reducción de la asignación. Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (9) Se han detectado veintidós errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a once medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 28 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Suecia. Estos errores materiales están relacionados con la inversión 1 (Inversiones locales y regionales en materia de clima), la inversión 2 [Inversiones climáticas en el sector industrial (Industry Leap)], la inversión 3 (Eficiencia energética en edificios de varias viviendas), la inversión 5 (Protección de la naturaleza valiosa) y la reforma 3 (Tipos de beneficios imponibles ajustados para los vehículos de empresa) del componente 1 (Recuperación ecológica); la inversión 3 (Recursos para satisfacer las demandas de educación en las universidades y otras instituciones de educación

³ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Suecia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

⁴ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Suecia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

superior) y la reforma 2 (Ley de protección del empleo y mayores posibilidades de transición) del componente 2 (Educación y transición); la inversión 1 (Iniciativa de asistencia a las personas mayores), la reforma 1 (Regulación del título profesional de los asistentes de enfermería) y la reforma 5 (Garantizar una ejecución efectiva y eficiente del PRR) del componente 3 (Mejores condiciones para hacer frente a los retos demográficos); y la inversión 1 (Ayudas a la inversión para el alquiler y la vivienda para estudiantes) del componente 5 (Inversión para el crecimiento y la vivienda). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Capítulo dedicado a REPowerEU en virtud del artículo 21 quater del Reglamento 2021/241

- (10) El capítulo dedicado a REPowerEU incluye una nueva reforma y la ampliación de dos inversiones. La reforma tiene por objeto acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica, con vistas a reforzar las redes eléctricas internas de Suecia y abordar los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de electricidad. En particular, la reforma simplifica los procedimientos administrativos relacionados con la construcción de la infraestructura de la red eléctrica mediante la modificación de las disposiciones pertinentes del Código medioambiental y de la Ley de electricidad de Suecia. Las medidas de ampliación afectan a una medida del componente 1 (Recuperación ecológica) y a una medida del componente 5 (Inversión para el crecimiento y la vivienda). Ambas medidas introducen una mejora sustancial en el nivel de ambición de las medidas ya incluidas en el PRR original, en particular en relación con el número de metros cuadrados que deben renovarse en los edificios de varias viviendas y el número de viviendas nuevas eficientes desde el punto de vista energético que deben terminarse para el alquiler y vivienda para estudiantes. También se espera que el aumento de la eficiencia energética de las viviendas contribuya al objetivo del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241, a saber, la lucha contra la pobreza energética, ya que una mayor eficiencia energética conduce a una reducción del consumo de energía de los edificios, en particular del consumo de energía que asumen los inquilinos.
- (11) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.
- (13) La evaluación del PRR original, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que cabe esperar que el plan represente en gran medida (calificación A) una respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera de Suecia.

- (14) El PRR original incluye medidas que contribuyen a los seis pilares y una serie de componentes que abordan varios pilares de manera simultánea. Se espera que las transiciones ecológica y digital se promuevan mediante medidas de descarbonización de los sectores de la industria y el transporte, el apoyo a proyectos climáticos locales y regionales y la mejora de la eficiencia energética de los edificios, así como mediante medidas destinadas a seguir mejorando la conectividad de alta velocidad, fomentar las capacidades digitales a través de la educación y la formación, y mejorar la administración electrónica y la administración pública digital, respectivamente. Se espera que el apoyo al desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito ecológico en el PRR original ayude a la economía sueca a crecer de manera inteligente y sostenible. Se espera también que el apoyo para el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades contribuya a un crecimiento integrador para todos. Por lo que respecta a la cohesión social y territorial, cabe esperar que el apoyo al despliegue de la banda ancha en regiones poco pobladas incluido en el PRR original contribuya a garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la conectividad de alta velocidad y que, de este modo, fomente la cohesión territorial, mientras que se espera que la cohesión social se fomente a través de medidas destinadas a la educación y la formación, así como mediante medidas para aumentar la oferta de viviendas. También se espera que el PRR original mejore la resiliencia del sistema sanitario sueco mediante medidas específicas destinadas a aumentar la oferta de personal debidamente formado, mientras que se espera que la resiliencia del sistema financiero sueco mejore mediante el aumento de la eficacia de la Autoridad de Supervisión Financiera.
- (15) La evaluación positiva inicial de la contribución del plan a los seis pilares, en particular las transiciones ecológica y digital, se ve confirmada por las medidas que Suecia presentó como parte de la modificación del PRR. Se espera que la reforma recientemente introducida, que acelera el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica, contribuya un despliegue más rápido de las fuentes de energía renovables, mientras que se espera que el aumento de las inversiones siga mejorando la eficiencia energética de los edificios nuevos y de los ya existentes.

Hacer frente a todos los retos determinados en las recomendaciones específicas por país o una parte significativa de estos

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes dirigidas a Suecia, en particular sus aspectos fiscales, y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (17) En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de la evaluación del plan modificado por parte de la Comisión. Dado que la contribución financiera máxima para Suecia se ha ajustado a la baja, las recomendaciones de 2022 y 2023 no relacionadas con los retos energéticos no se tienen en cuenta en la evaluación global.
- (18) Tras evaluar los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país pertinentes en el momento de la presentación del PRR nacional modificado, la Comisión considera que se han logrado algunos avances en la recomendación horizontal de ampliar la inversión pública para las transiciones ecológica y digital y

para la seguridad energética (REP 2022.1). También se han logrado algunos avances en las recomendaciones para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles mediante la aceleración del despliegue de energías renovables y el impulso de la inversión complementaria en infraestructura de red y en el refuerzo de las redes internas del país para garantizar una capacidad de red suficiente, mejorar la eficiencia energética y racionalizar aún más los procedimientos de concesión de permisos en relación con los proyectos de energías renovables (REP 2022.4 y REP 2023.4).

- (19) El PRR modificado incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y contribuyen a abordar de manera eficaz un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales descritos en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Suecia por parte del Consejo en el contexto del Semestre Europeo, en particular la recomendación de reducir la dependencia general de los combustibles fósiles mediante la aceleración del despliegue de energías renovables y el impulso de la inversión complementaria en infraestructura de red, el refuerzo de las redes para garantizar una capacidad de red suficiente, la mejora de la eficiencia energética y una mayor racionalización de los procedimientos de concesión de permisos en relación con los proyectos de energías renovables (REP 2022.4 y 2023.4). La ampliación de las inversiones y la reforma introducida en el capítulo dedicado a REPowerEU abordan estos retos mediante el aumento de la eficiencia energética, la reducción de la pobreza energética (REP 2023.1) y el fomento de la seguridad del suministro energético (REP 2022.1). La primera inversión ampliada reduce el coste de las inversiones que aumentan la eficiencia energética en los edificios de varias viviendas, con especial referencia a las inversiones que de otro modo no se habrían realizado. La segunda inversión ampliada está relacionada con una inversión para viviendas de alquiler y vivienda de estudiantes que alivie la escasez en el mercado de la vivienda de los apartamentos de alquiler, en particular para los hogares con una renta baja, con apartamentos que sean más eficientes desde el punto de vista energético que la norma más reciente para los edificios eficientes desde el punto de vista energético (REP 2023.1). Por otro lado, se espera que la reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para ampliar la capacidad de la red aumente la seguridad del suministro energético y contribuya a garantizar una capacidad de red suficiente (REP 2022.4 y 2023.4).
- (20) Al abordar los retos mencionados, se espera que el PRR modificado contribuya también, en cierta medida, a corregir los desequilibrios detectados en las recomendaciones formuladas con arreglo al artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019 y 2020, que Suecia está experimentando, en particular en lo que respecta al mercado de la vivienda y a la elevada deuda de los hogares, y que se han reiterado en la reciente subparte de política fiscal estructural de la REP (REP 2023.1), ya que la ampliación de la subvención a la inversión para viviendas de alquiler y vivienda para estudiantes abordará parcialmente las necesidades de vivienda.

Contribución al potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional

- (21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, incida significativamente (calificación A) en el refuerzo del potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Suecia, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en particular a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, así como en la mitigación de la repercusión económica y social de la crisis

de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia dentro de la Unión.

- (22) La evaluación del PRR original, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que cabe esperar que el PRR incida significativamente a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Suecia, de contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en particular a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y de mitigar la repercusión económica y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia dentro de la Unión (calificación A).
- (23) El PRR original incluía un paquete de inversiones y reformas en educación, digitalización y asistencia sanitaria con vistas a abordar los retos en estos ámbitos, contribuyendo así de varias maneras a la igualdad de oportunidades y a un mejor acceso al mercado laboral, en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales. Se espera que la ampliación de la oferta de formación profesional, así como del número de plazas educativas en toda Suecia, impulse el empleo y la productividad, fomentando al mismo tiempo la cohesión social. Además, se espera que el aumento de la oferta y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración repercuta positivamente en la vida de las personas mayores, mientras que las medidas especiales de apoyo destinadas a los estudiantes y las familias con bajos ingresos deberían mejorar la posición de los grupos desfavorecidos en el mercado de la vivienda. Se espera que las medidas destinadas a fomentar las transiciones ecológica y digital hagan que la economía sueca sea más innovadora y sostenible.
- (24) La modificación del PRR, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, no afecta a su ambición con respecto a la contribución al potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional, así como tampoco a la evaluación inicial.

No causar un perjuicio significativo

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho plan cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (26) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, la evaluación del PRR original concluyó que cabe esperar que el plan garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

⁵ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

- (27) El PRR modificado evalúa la conformidad con el principio de «no causar un perjuicio significativo» siguiendo la metodología establecida en las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), en particular en el caso de las medidas incluidas en el nuevo capítulo dedicado a REPowerEU.
- (28) Para la reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica, Suecia presentó una evaluación sistemática con arreglo al principio de «no causar un perjuicio significativo». La evaluación de las dos medidas ampliadas que ya estaban incluidas en el PRR original sigue siendo la misma. La información facilitada por Suecia permite concluir que se espera que el plan modificado garantice que ninguna de las medidas incluidas en el mismo cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo dedicado a REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.
- (30) Se espera que la aplicación de las medidas incluidas en el capítulo dedicado a REPowerEU contribuya, en particular, a apoyar los objetivos definidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b), c), d) y e), del Reglamento (UE) 2021/241. Se espera que la ejecución de las inversiones ampliadas en eficiencia energética en edificios de varias viviendas y las ayudas a la inversión para viviendas de alquiler y la vivienda para estudiantes contribuyan al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b) de dicho Reglamento, a saber, el impulso a la eficiencia energética de los edificios y las infraestructuras energéticas críticas. También se espera que las inversiones ampliadas contribuyan a crear incentivos para reducir la demanda energética, el objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra d), a saber, la reducción de la demanda de energía mediante la creación de incentivos para que los propietarios de edificios inviertan en ahorro energético. También se espera que el aumento de la eficiencia energética de las viviendas contribuya al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra c), del Reglamento 2021/241, a saber, la lucha contra la pobreza energética, ya que una mayor eficiencia energética conduce a una reducción del consumo de energía de los edificios, en particular del consumo de energía que asumen y pagan los propios inquilinos. Por último, se espera que la ejecución de la reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica contribuya a abordar los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía, mediante el apoyo al almacenamiento de electricidad y la aceleración de la integración de las fuentes de energía renovables, a saber, el objetivo del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (31) Las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU son coherentes con el PRR original, ya que aumentan especialmente la ambición del plan original en el ámbito de la eficiencia energética y la electrificación de la economía, como las iniciativas «Industry

Leap» y «Climate Leap». Las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU también son coherentes con los esfuerzos de Suecia al margen del PRR por alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, como la introducción de nuevas ayudas para la mejora de la eficiencia energética en viviendas unifamiliares, el aumento del apoyo a la inversión para impulsar la capacidad de recarga de los vehículos de carretera, así como las asignaciones gubernamentales para aumentar la producción de electricidad en alta mar.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo dedicado a REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (33) El capítulo dedicado a REPowerEU contribuye a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y a la reducción de la demanda de energía. La reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica tiene por objeto reforzar las redes eléctricas internas de Suecia y abordar los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte de electricidad. Las inversiones ampliadas en eficiencia energética contribuyen directamente a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y a liberar más capacidad o suministro para otros Estados miembros y, por lo tanto, puede considerarse que tienen un efecto transfronterizo positivo.
- (34) Los costes estimados de las medidas incluidas en el capítulo dedicado a REPowerEU que tienen una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales representan el 100 % de los costes totales y, por tanto, justifica el hecho de que se espera que el capítulo tenga, en gran medida, un efecto transfronterizo.

Contribución a la transición ecológica, en particular a la biodiversidad

- (35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta la asignación del PRR modificado, este, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, en particular a la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 43,6 % de la asignación total del PRR y el 40 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI de dicho Reglamento. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- (36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, en particular a la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 44,4 % de la asignación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

- (37) Las medidas que se han reducido no afectan al objetivo general del PRR en lo que a la transición ecológica se refiere, mientras que el capítulo dedicado a REPowerEU realiza una contribución significativa para seguir apoyando la transición ecológica de Suecia. El capítulo dedicado a REPowerEU contiene medidas que se espera que tengan una repercusión duradera en la transformación ecológica de la economía y contribuyan de manera significativa a abordar los retos derivados de la transición ecológica. Se espera que la reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica ayude a Suecia a reducir su dependencia de los combustibles fósiles permitiendo una electrificación más rápida de la economía. Las dos inversiones ampliadas tienen por objeto seguir mejorando la eficiencia energética de los edificios de varias viviendas, así como en el alquiler y la vivienda, promoviendo el ahorro energético permanente.
- (38) Las medidas relacionadas con la transición ecológica, en particular la biodiversidad, en el PRR modificado y en el capítulo dedicado a REPowerEU, siguen teniendo unos efectos duraderos, ya que pretenden lograr cambios estructurales para reducir la dependencia de Suecia de los combustibles fósiles y aumentar el ahorro energético mediante una mejora de la eficiencia energética, la promoción de una mayor electrificación y la reducción de la pobreza energética. Como resultado, también contribuyen a alcanzar los objetivos de 2030-2050 y el objetivo de neutralidad climática de la Unión Europea (UE) de aquí a 2050.

Contribución a la transición digital

- (39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta la asignación actualizada del PRR, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida a la transición digital o a abordar los retos derivados de la misma. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 21,2 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII de dicho Reglamento.
- (40) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, la evaluación del PRR original concluyó que este contiene medidas que contribuyen (calificación A) a la transición digital o a abordar los retos derivados de la misma. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 20,5 % de la asignación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología del anexo VII de dicho Reglamento.
- (41) La modificación del PRR, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, no afecta a su ambición con respecto a la transición digital, así como tampoco a la evaluación inicial. El PRR modificado sigue contribuyendo de manera significativa a abordar los retos de Suecia relacionados con la transición digital mediante la mejora de la conectividad digital de alta velocidad en regiones poco pobladas, la digitalización de la administración pública y abordando la escasez de trabajadores cualificados en los sectores de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- (42) Se espera que el capítulo dedicado a REPowerEU contribuya a la transición digital y a abordar los retos resultantes ya que, en la ampliación del apoyo a la inversión para la eficiencia energética en los edificios de varias viviendas, se espera que estimulen el uso de sistemas energéticos inteligentes. De conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, las reformas e inversiones contempladas en el capítulo dedicado a REPowerEU no se tendrán en cuenta para el cálculo de la

dotación total del PRR a efectos de la aplicación del requisito del objetivo digital establecido por dicho Reglamento.

Repercusiones duraderas

- (43) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, tenga en gran medida unas repercusiones duraderas en Suecia (calificación A).
- (44) La evaluación inicial del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que cabe esperar que el plan tenga en gran medida unas repercusiones duraderas en Suecia (calificación A).
- (45) El capítulo dedicado a REPowerEU incluye dos medidas que se amplían con respecto al PRR original, lo que aumenta su ambición. Se espera que el aumento del apoyo a las inversiones en eficiencia energética en edificios de varias viviendas y para viviendas de alquiler y vivienda para estudiantes tenga unas repercusiones duraderas en el aumento de la eficiencia energética y la reducción de la pobreza energética, debido a la vida útil de los edificios nuevos y renovados. Se espera que la reforma destinada a acortar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica tenga unas repercusiones inmediatas y duraderas en la electrificación adicional de la economía sueca, contribuyendo a eliminar los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución.

Seguimiento y ejecución

- (46) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan, en particular el calendario, los hitos y los objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, la evaluación del PRR original concluyó que las disposiciones propuestas en el plan eran adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan, en particular el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes. El Ministerio de Finanzas de Suecia es responsable de la ejecución general del PRR sueco, mientras que la Autoridad nacional financiera sueca es responsable de supervisar la consecución de los hitos y objetivos. Los hitos y objetivos son lo suficientemente claros y realistas para garantizar que su realización sea objeto de seguimiento y verificación y se basan en indicadores pertinentes, aceptables y fiables. Se espera que los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por las autoridades suecas sean lo suficientemente sólidos como para justificar adecuadamente las solicitudes de desembolso.
- (48) La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al PRR de Suecia no afectan a la evaluación original del seguimiento y la ejecución efectivos del plan. La estructura encargada de la ejecución, el seguimiento y la elaboración de informes del PRR se ha reforzado y las disposiciones generales propuestas por Suecia en cuanto a la organización de la ejecución de las reformas e inversiones siguen siendo creíbles. Los hitos y objetivos que acompañan a las medidas nuevas del capítulo dedicado a

REPowerEU son claros y realistas, y los indicadores propuestos para dichos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y fiables.

Costes

- (49) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU sobre el importe de los costes totales estimados del plan es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional respecto de las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (50) La evaluación del PRR original fue que el importe total estimado del plan era en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, que estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y era proporcional respecto de las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (51) Suecia ha facilitado la estimación de los costes individuales de todas las nuevas medidas que conllevan un coste en el PRR modificado, en particular en el capítulo dedicado a REPowerEU. Suecia ha mantenido las hipótesis de costes subyacentes a las dos inversiones del PRR original que se amplían en el capítulo dedicado a REPowerEU. Como consecuencia de ello, sigue siendo aplicable la evaluación original de los costes y los costes de las dos inversiones ampliadas siguen considerándose razonables y verosímiles.
- (52) Suecia ha facilitado información y pruebas suficientes de que el importe de los costes totales estimados no está cubierto por financiación de la Unión, ya sea actual o prevista. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (53) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación con arreglo al Reglamento y a otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶.
- (54) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, la evaluación del PRR original concluyó que las disposiciones propuestas en el plan y las medidas adicionales incluidas en la presente

⁶ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación con arreglo al Reglamento y a otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷.

- (55) El sistema de control interno descrito en el PRR original se basaba en procesos y estructuras sólidos. Identifica claramente a los agentes y sus funciones y responsabilidades en la ejecución de las tareas de control interno. Los agentes responsables de los controles disponen de habilitación legal para ejercer sus funciones y tareas previstas, así como de capacidad administrativa. En conjunto, el sistema de control y otras disposiciones pertinentes, en particular las relativas a la recogida y puesta a disposición de datos sobre los destinatarios finales, se consideraron adecuados con respecto a los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241. A fin de reforzar el sistema de control interno, se establecieron hitos que requieren la entrada en vigor de modificaciones legislativas por las que se establezcan los mandatos jurídicos de los organismos que participan en la coordinación, el seguimiento, el control y la auditoría de la aplicación del PRR sueco, estableciendo, en particular, los mandatos a todas las entidades gubernamentales que intervienen en los aspectos operativos de la aplicación del plan, la designación de la autoridad de auditoría y el organismo responsable de elaborar una estrategia de auditoría sobre la ejecución del plan.
- (56) Como parte de la modificación del PRR, se incluyen aclaraciones adicionales sobre la auditoría y el control como parte de los hitos en cuestión para garantizar que las autoridades pertinentes establezcan procedimientos adecuados sobre: i) conflicto de intereses, ii) doble financiación, iii) detección del fraude y la corrupción y iv) recogida de datos.

Coherencia del plan de recuperación y resiliencia

- (57) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, incluye en gran medida (calificación A) disposiciones para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.
- (58) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, la evaluación inicial del PRR concluyó que el plan incluye en gran medida disposiciones para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes (calificación A). El PRR original incluye reformas e inversiones de cada componente que son coherentes y se refuerzan mutuamente. Además, existen sinergias y complementariedades entre los componentes.
- (59) El PRR contribuye a la coherencia global del plan mediante fuertes interrelaciones entre las medidas incluidas en el nuevo capítulo dedicado a REPowerEU y las medidas

⁷ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

incluidas en el componente ecológico. La reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica refuerza las inversiones existentes en el plan dirigidas a seguir aumentando la electrificación de los sectores de la industria y el transporte. La ampliación del apoyo a la inversión para la eficiencia energética en edificios de varias viviendas, viviendas de alquiler y vivienda para estudiantes refuerza los vínculos ya existentes entre estas medidas y otras medidas de apoyo a la transición digital y que abordan la cohesión social.

Proceso de consulta

- (60) El PRR modificado incluye un resumen del proceso de consulta llevado a cabo para su preparación y ejecución. En la preparación del plan modificado, en particular del capítulo dedicado a REPowerEU, Suecia llevó a cabo consultas específicas con las partes interesadas pertinentes, en especial los interlocutores sociales, las organizaciones empresariales y las autoridades locales. La reforma destinada a acelerar el proceso de autorización para la construcción de la red eléctrica estuvo precedida de una encuesta de la administración pública que ha sido consultada. El aumento de las inversiones en eficiencia energética en edificios de varias viviendas, viviendas de alquiler y vivienda para estudiantes ya se consultaron con las partes interesadas pertinentes durante la preparación del PRR original.
- (61) En su caso, las partes interesadas deben seguir participando en la aplicación de las medidas correspondientes, a fin de garantizar que las autoridades mantengan un contacto permanente con los ciudadanos, las empresas, los municipios y las regiones. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, en particular los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU.

Evaluación positiva

- (62) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, con la conclusión de que el plan cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por parte de la Unión para ejecutar el plan modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (63) El coste total estimado del PRR, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, es de 3 501 632 593 EUR, lo que equivale a 35 454 030 000 SEK sobre la base del tipo de referencia del Banco Central Europeo (BCE) de 28 de mayo de 2021. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Suecia, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 asignada al plan modificado de Suecia, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para dicho plan, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU. Este importe asciende a 3 181 236 549 EUR.

- (64) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 24 de agosto de 2023 Suecia presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología descrita en el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las medidas contempladas en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), en particular en el capítulo dedicado a REPowerEU, asciende a 264 429 659 EUR. Dado que este importe es superior al porcentaje de asignación disponible para Suecia, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Suecia debe ser igual al porcentaje de asignación. Este importe equivale a 198 429 659 EUR.
- (65) Además, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755⁸, el 28 de febrero de 2023 Suecia presentó una solicitud motivada para transferir al Mecanismo la totalidad de su asignación provisional restante de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, por un importe de 66 000 000 EUR. Dicho importe debe ponerse a disposición para apoyar las reformas e inversiones previstas en el capítulo dedicado a REPowerEU como ayuda financiera adicional no reembolsable.
- (66) La contribución financiera total disponible para Suecia debe ser de 3 445 666 208 EUR.
- (67) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución ST 7772 2022 y ST 7772 2022 ADD 1 del Consejo, de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) ST 7772 2022, ST 7772 2022 ADD 1, de 4 de mayo de 2022, se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Suecia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del mismo y su correspondiente calendario, en particular los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes relacionados con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión el pleno acceso a los correspondientes datos subyacentes.»

- 2) En el artículo 2, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

⁸ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

«1. La Unión deberá poner a disposición de Suecia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 3 445 666 208 EUR⁹. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 2 910 807 980 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- b) un importe de 270 428 569 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- c) un importe de 198 429 659 EUR¹⁰, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater* de dicho Reglamento, con excepción de las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a);
- d) un importe de 66 000 000 EUR, transferido de la Reserva de Adaptación al *Brexit* al Mecanismo.

2. La Comisión pondrá a disposición de Suecia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión.».

3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2 *Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Suecia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente/La Presidenta

⁹ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Suecia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

¹⁰ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Suecia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.